

nando la clasificacion de los consumos diversos sobre que se funda, se tendria resultados extraños: porque siendo la totalidad de los productos la retribucion de la totalidad del trabajo, la totalidad de los consumos seria tambien la totalidad de los gastos de produccion, i en vez de aumentar o de disminuir en sentido inverso del productivo, seria proporcional a este.

Los gastos de produccion pueden pues servir, i mui útilmente, de medida para las alteraciones que sobrevienen en el poder productivo relativamente a uno o a muchos productos. Pero cuando se emplea esta medida, nunca debe perderse de vista su carácter enteramente relativo i la distincion fundamental sobre que está establecida, es decir, la separacion de los consumos de conservacion de todos los demas, considerándose los primeros como una suma fija en la que cabe tanta ménos parte a un determinado producto cuanto mas poderosa es la fuerza productiva que se le aplica, de modo que una parte de su utilidad, obra del arte i no del trabajo, llega a ser gratuita, puede ser adquirida sin gastos de conservacion.

Si la nocion de los gastos de produccion no es susceptible de una jeneralizacion absoluta puede al ménos extenderse mucho. En la consideracion del conjunto de los trabajos, tanto industriales como no industriales de una sociedad, se puede estimar con justo título que todos los consumos aplicados a la retribucion de los que alimentan el poder productivo se comprenden en los gastos de produccion, i los demas, segun su carácter, en las otras clases arriba indicadas. Entónces se observará que los gastos de produccion son, unos *jenerales*, otros *especiales*. Los primeros se aplican al poder productivo en jeneral, sin que sea posible decir que sirven para obtener tal producto mas bien que tal otro: en esta clase se comprenden evidentemente los gastos de gobierno, los de la enseñanza relijiosa i primaria, los de los establecimientos científicos i los que

retribuyen los trabajos de los sabios, etc. Los gastos especiales son los que se aplican a la fraccion de poder que obtiene un producto o un servicio determinado, o una clase de productos o de servicios: así los consumos que alimentan la parte del poder productivo afectada a la fabricacion de los sombreros son gastos especiales relativamente a los gastos de justicia i de gobierno, por ejemplo. En la industria de la sombrerería i en cada una de las empresas que la componen, se hallan gastos jenerales relativamente a otros que son especiales. Los que retribuyen la vijilancia i la direccion del trabajo son jenerales: los que retribuyen al obrero que ha fabricado tal o cual sombrero son especiales de este sombrero. Tal consumo se comprende pues en los gastos jenerales o en los gastos especiales, segun el punto de vista en que uno se coloca i el objeto que considera: los gastos de administracion de una empresa son jenerales relativamente a cada uno de los diversos productos de esta empresa: son especiales de esta clase de productos, cuando se considera el conjunto de la industria i de sus productos. La nocion de los gastos jenerales i de los gastos especiales no es, como la de los gastos de produccion, mas que un medio de análisis mui útil, pero que se aplica siempre a ciertas relaciones i que, no obstante su precision, no designa de un modo absoluto ningun objeto, ni ningun acto determinado.

Se notará que en la avaluacion de los gastos especiales de cada producto, se omite mencionar los gastos jenerales que se aplican colectivamente al conjunto de productos de que aquel forma parte. Los gastos de administracion de una empresa de sombrerería no se cuentan en los gastos especiales exigidos para la fabricacion de cada sombrero. Del mismo modo los gastos de gobierno, por ejemplo, no se cuentan jeneralmente cuando se aprecian los gastos especiales de la sombrerería considerada como ramo de la industria jeneral del pais. En efecto, estos gastos jenerales

son necesarios ya sea que esta industria exista, ya que no exista, i no se puede decir que son motivados por su existencia mas bien que por la de cualquiera otra, ni que ella cause una parte alícuota cualquiera de esos gastos. Lo mismo puede decirse cuando se considera cada sombrero relativamente a los gastos jenerales de la empresa de sombrerería. Estos gastos no serian menores porque se fabricase uno o muchos sombreros de ménos, i no aumentarían porque se fabricase uno o algunos sombreros de mas.

Hai pues siempre esta diferencia entre los gastos especiales i los gastos jenerales, que los primeros son exactamente proporcionados a la suma de los productos o servicios, miéntras que los segundos pueden permanecer los mismos, sea que la suma de los productos aumente o disminuya, dentro de ciertos límites. Por esto la mayor parte de los inventos en la organizacion del taller o de las combinaciones sociales tienen por fin una economía de los gastos jenerales, i, consideradas las cosas desde un punto de vista elevado, se puede decir que todos los inventos jenerales tienen este efecto. Porque los gastos de gobierno no aumentan en manera alguna en proporcion del poder del trabajo que despliega la sociedad: por consiguiente, cuando el poder del trabajo aumenta de un modo cualquiera, los gastos de gobierno, que son los gastos jenerales de toda la industria de la sociedad, no aumentan por esto; i por lo mismo disminuyen relativamente a cada producto, pues que la suma de los productos aumenta. Así, los gastos jenerales de la empresa que producía 1,000 sombreros, si no son aumentados por la fabricacion de 1,100 sombreros, han disminuído una décima parte, relativamente a cada sombrero.

CAPITULO VIII

DE LAS VARIACIONES SUJETIVAS DE UTILIDAD

Hasta ahora, en los diversos análisis precedentes, hemos considerado la utilidad como una cualidad enteramente objetiva, inherente a las cosas, del mismo modo que la pesantez, la densidad o la extension. Este punto de vista nos ha permitido aplicar a la utilidad algunas de las leyes a que está sometida la materia, de manera de hacer tan claras nuestras demostraciones como las que emplean las ciencias físicas. Pero hai en todas estas demostraciones un principio de error, derivado de que hemos desatendido un elemento que se sustrae a la lei de los números, una *variable independiente*, como dicen los matemáticos. I como el conocimiento de los límites e imperfecciones de la ciencia forma parte de la ciencia, debemos señalar i estudiar separadamente esta causa de perturbacion i de error.

La utilidad, lo hemos ya observado, es una relacion entre la cosa dotada de esta propiedad i el hombre: esta relacion puede pues ser modificada no solo por las alteraciones que se manifiestan en la cosa o el *objeto*, sino tambien por las que sobrevienen en el hombre mismo o el *sujeto*, i estas, por importantes que puedan ser, se escapan a todo cálculo.